

Referencia: IEF_CO_GOB_00041_2023

Asunto: **INFORME** – Proyecto de Decreto por el que se aprueban planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Deretil, S.A., en Cuevas de Almanzora (Almería); Geocicle, S.A., en Albox (Almería); CLH, S.A., en Málaga; Solnova, S.A., en Sanlúcar la Mayor (Sevilla); Solucia, S.A., en Lebrija (Sevilla) y Helioenergy, S.A, en Écija (Sevilla)

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 20 de abril de 2023 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Decreto por el que se aprueban planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Deretil, S.A., en Cuevas de Almanzora (Almería); Geocicle, S.A., en Albox (Almería); CLH, S.A., en Málaga; Solnova, S.A., en Sanlúcar la Mayor (Sevilla); Solucia, S.A., en Lebrija (Sevilla) y Helioenergy, S.A, en Écija (Sevilla).**

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil determina, de acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 13, 14.3 y 15.3, que el riesgo derivado de las actividades en las que intervengan sustancias peligrosas será objeto de planes especiales en los ámbitos territoriales que lo requieran (estatal o autonómico), aprobados por la Administración competente en cada caso previo informe del Consejo Nacional de Protección Civil, a los efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil. Dichos planes se elaborarán de conformidad con el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. El artículo 7.1 de la mencionada directriz básica determina que los planes especiales de Comunidad Autónoma ante el riesgo de accidentes graves en establecimientos en los que se encuentren sustancias peligrosas, se denominarán planes de emergencia exterior (en adelante, PEE).

Del mismo modo, el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, establece el elenco de sustancias peligrosas, y determina la obligación de elaborar un PEE por parte de los órganos competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas, para los establecimientos con presencia de sustancias peligrosas de nivel superior, incluidos los regulados por el Reglamento de explosivos, aprobado por el Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, y por el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre.

Así, los establecimientos objeto de este Decreto cuentan en sus instalaciones con la presencia de sustancias peligrosas, y son de nivel superior, por lo que es necesario la elaboración y aprobación de sus correspondientes planes de emergencia exterior.

1/4



	EDUARDO LEON LAZARO	25/04/2023 10:19	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN			

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 13.1 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, define estos planes, como aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General del Estado establezcan su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo, indicándose en el artículo 13.4 de la citada Ley que serán elaborados por la Consejería competente en materia de protección civil, en su caso de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación por la Consejería competente por razón de la materia, y aprobados por el Consejo de Gobierno.

A tenor de lo expuesto, a través del proyecto de Decreto sometido al presente informe la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por mediación de su Dirección General de Emergencias y Protección Civil, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 15 del mencionado Decreto 152/2022, de 9 de agosto, se aprueba los PEE de las entidades anteriormente referenciadas, ajustándose al contenido y procedimiento normativamente establecido y así mismo, deroga los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a:

- a) DSM Deretil, S A., en Cuevas del Almanzora (Almería), aprobado por Acuerdo, de 19 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno.
- b) Geocicle, Valoración de Residuos, S A., en Albox (Almería) aprobado por Acuerdo, de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno.
- c) CLH, S.A., en Málaga, aprobado por Acuerdo, de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno.
- d) Solnova Electricidad, S.A. en Sanlúcar la Mayor (Sevilla) aprobado por Acuerdo, de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno.
- e) Soleval Renovables, S.L., en Lebrija (Sevilla); aprobado por el Decreto 110/2014, de 1 de julio.
- f) Helioenergy Electricidad, en Écija (Sevilla), aprobado por el Decreto 110/2014, de 1 de julio.

Los PEE deberán contener las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de los accidentes graves, inmediatas y diferidas, para toda la población, el personal de los grupos operativos, las propias instalaciones afectadas, el medio ambiente y los bienes materiales.

En este marco, el inicio de las actuaciones se realizará a través de una estructura organizativa donde la dirección y toma de decisiones está centralizada en la persona titular de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia afectada. Un Comité de Operaciones garantizará la dirección operativa y coordinación de los distintos efectivos implicados, definiendo la ubicación del Puesto de Mando Avanzado(PMA) que ha de establecerse en las proximidades del incidente para dirigir y coordinar las intervenciones directas de los cinco Grupos Operativos(Intervención, Seguimiento y Control, Sanitario, Seguridad y Apoyo Logístico).

La Unidad del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA) formará parte del grupo operativo de apoyo logístico. además de gozar de representación en el PMA.



	EDUARDO LEON LAZARO	25/04/2023 10:19	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN			

Analizada la memoria económica que adjuntan al proyecto de Decreto, según indican en la misma, hay que tener en cuenta lo siguiente respecto a la incidencia económico-financiera:

1. Las actuaciones dirigidas a la implantación de planes de emergencia, presentan una incidencia en el presupuesto de gastos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que ha de ser considerada en un sentido general al resultar imposible determinar a priori en qué escenario concreto se ha de producir una determinada situación de emergencia, cuál es su naturaleza y qué magnitud ha de revestir.
2. No obstante, la experiencia acumulada desde la aprobación de los primeros planes de emergencia de ámbito autonómico, tanto los de carácter multirriesgo (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía), como aquellos que se refieren a un riesgo en particular (planes especiales o específicos de emergencia), hace posible una estimación de los costes de la implantación del conjunto de planes de emergencia actualmente vigentes referidos a la totalidad de riesgos presentes en la Comunidad Autónoma, así como qué proporción de éstos puede referirse a cada riesgo en particular.
3. Con este nivel de determinación, se ha elaborado una estimación, con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa del coste de las actuaciones de implantación del conjunto de planes de emergencia ante el riesgo de accidentes en los que intervienen sustancias peligrosas en Andalucía para los establecimientos descritos. En función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería, se ha realizado una programación conjunta de gastos, considerando el periodo 2023-2026.
4. En la programación de actuaciones concretas con incidencia en el presupuesto de gastos de la Consejería, se ha considerado la ejecución de trabajos y asesoramiento, la disponibilidad de medios para una primera respuesta en situaciones de emergencia. Estas actuaciones están vinculadas a las "Unidades de Intervención Inmediata" y están encaminadas a la planificación, intervención y apoyo logístico del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), con sede en Sevilla y Jaén, que viene actuando desde su constitución en situaciones de emergencia, en aplicación de los procedimientos de respuesta establecidos en los distintos planes de emergencia territoriales y/o especiales.

Conforme a lo anterior, según figura en la memoria económica se ha elaborado una estimación, con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, del coste de las actuaciones de implantación de estos planes, considerando el periodo 2023-2026:

Periodo 2023-2026	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Previsión de coste de actuaciones de los Planes de Emergencia Exterior	350.000 €	357.000 €	364.000 €	371.000 €	1.442.000 €

En todo caso, los costes de 2023 hasta marzo de 2025 forman parte del gasto total del Encargo de Ejecución a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), aprobado mediante Resolución de la Viceconsejería, de 25 de marzo de 2021, para el funcionamiento del GREA, cuyo plazo de ejecución se extiende hasta el 31 de marzo de 2025, y que abarca también otras

3 / 4



emergencias diferentes en las que intervienen el GREA, que se realiza con cargo a la partida presupuestaria 010003 0000 G/22B/22851/00, contabilizado con N. Doc 1100584 "Encargo ejecución GREA", con la siguiente distribución:

	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
ENCARGO EJECUCIÓN GREA	1.192.660 €	4.455.923 €	4.442.911 €	4.442.911 €	3.289.336 €	17.823.741 €

A la fecha de realizar este informe la distribución de los créditos comprometidos que restan del Encargo de Ejecución a la Empresa TRAGSATEC, S.A. antes indicada, para el funcionamiento del Grupo de Emergencia de Andalucía (GREA) es el siguiente, ya que se contabilizó un reajuste de anualidades traspasando la cantidad de 70.994,36 euros del ejercicio 2021 al 2024:

ENCARGO EJECUCIÓN TRAGSATEC PARA LOS GREAs	2023	2024	2025	TOTAL
	4.442.911 €	4.513.905 €	3.289.336 €	12.246.153 €

En cuanto a la previsión que indican en su memoria del coste de estos Planes de Emergencia para la anualidad 2026 tendrá que ajustarse a los compromisos que se encuadren en la nueva Encomienda GREA que se formalice a partir de 2025, una vez finalice la vigencia de la actual, que deberá considerarse en todo caso dentro del presupuesto que apruebe el Parlamento para ese ejercicio.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

